



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ACCEDER”.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con N.I.F. nº 33.362.047H, actuando en nombre y representación del mismo, por el ejercicio de las competencias que le son propias en virtud de lo establecido en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA: Don Juan Manuel Reyes Campos con D.N.I nº 75441207B en calidad de representante legal de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), con CIF G83117374 y dirección social en C/ Fernando Rey Local 4-5, C.P: 29012, Málaga.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir en nombre de las Instituciones a las que representan, el presente Convenio y

Asiste también Don Miguel Berbel García, Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria considera como un fin primordial promover cuantas acciones de índole económica, social, cultural, de formación y de fomento de empleo y emprendimiento para la población se consideren oportunas, con el objetivo de contribuir a la mejora de la empleabilidad y la estabilidad en el empleo preferentemente de la población en situación de desempleo de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Que la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) es una entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace más de 40 años por la promoción y la igualdad de oportunidades de la población gitana en España y en Europa. Que dicha entidad posee plena capacidad de obrar y se haya al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no se encuentra incursa en las prohibiciones e incompatibilidades que se establece en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público*.

TERCERO.- Que la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) está ejecutando el proyecto denominado *“Itinerarios integrados de inclusión laboral para la población gitana. Acceder”*. El servicio de orientación rural itinerante del programa Acceder se ha diseñado para llevar apoyo y recursos dirigidos a personas gitanas en el entorno rural. El objetivo general es mejorar la empleabilidad de personas gitanas en situación de vulnerabilidad a través de Itinerarios de inserción socio laboral, generando factores de protección y herramientas que impulsen la salida de la pobreza y/o exclusión social a través del empleo y las rentas del trabajo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003DC7C700C9R4N2F201W8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2025
JUAN MANUEL REYES CAMPOS(G83117374-FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO)-REPRESENTANTE
LEGAL FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) - 22/05/2025
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @ firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 22:26:38

EXPEDIENTE :: 2024015282
Fecha: 27/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





contribuyendo de manera directa a la Integración socioeconómica de una población gitana cada vez más heterogénea y con necesidades diversas.

A tales efectos, las partes de mutuo acuerdo, suscriben el presente Acuerdo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio de colaboración es facilitar un espacio físico para la atención a usuarios en horario de 9:00 a 14:00 horas, los martes y jueves de cada semana, con una mesa y dos sillas, siendo el local accesible y estando dotado de baños próximos, en un marco de colaboración mutua entre LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) y EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

SEGUNDA.- AMBITO DE ACTUACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, la Concejalía de Empleo, se compromete a ceder gratuitamente el uso del espacio solicitado para el desarrollo del Proyecto “*Itinerarios integrados de inclusión laboral para la población gitana. Acceder*” en la atención al colectivo al que atiende la citada fundación, de manera que no entorpezca el normal funcionamiento de la institución.

TERCERA.- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) suministrará a su técnico/a responsable los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de su trabajo.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA facilitará la conexión wifi necesaria para el desempeño de las tareas a desarrollar en un espacio habilitado con luminosidad y condiciones de calefacción/refrigeración suficientes.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor a la firma del mismo por ambas partes, y su vigencia será la siguiente: desde la firma del mismo al 30 de junio de 2026, en horario de 9:00 a 14:00 horas, los martes y jueves con frecuencia semanal preferentemente. Ambas partes podrán rescindir este acuerdo en cualquier momento cuando no concurran las circunstancias que lo propician (potenciales beneficiarios del colectivo al que se dirige el Proyecto Acceder).

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.- Con independencia de lo establecido en la cláusula anterior, las partes podrán instar la extinción del Convenio por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD.- El Programa “ACCEDER” a desarrollar por FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) en la atención a personas a las que se dirige no tendrá coste alguno, más allá de los antes reseñados, ni para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ni para los usuarios que sean atendidos.





OCTAVA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) se compromete a incluir la colaboración institucional del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a través de la Concejalía de Empleo, en cualquier comunicación que se realice del programa “ACCEDER” en el contexto del presente convenio.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por un representante del Ayuntamiento y otro representante de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), para resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir de la interpretación del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA,

Fdo. Don José Francisco Salado Escaño.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO,

Fdo. Don Juan Manuel Reyes Campos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Don Miguel Berbel García.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003DC7C700C9R4N2F201W8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2025
JUAN MANUEL REYES CAMPOS(G83117374-FUNDACION SECRETARIADO GITANO)-REPRESENTANTE
LEGAL FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG) - 22/05/2025
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 22:26:38

EXPEDIENTE :: 2024015282
Fecha: 27/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

